Resolución de Administración
Nº 422 -2014-OEFA/OA

Lima, 28 OCT. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 2885-2014-OEFA/DS, de fecha 16 de setiembre de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Víctor Gutiérrez Sánchez, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 09 al 10 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum Nº 2885-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Víctor Gutiérrez Sánchez, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 09 al 10 de setiembre de 2014; a fin de atender la Emergencia Ambiental reportada por la empresa Savia Perú S.A., por derrame de petróleo en la Plataforma Marina PV-15, sin embargo por la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada por ser una Emergencia Ambiental.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1607-2014-OEFA/OPP-CCP del 15 de octubre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Víctor Gutiérrez Sánchez, por

la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 09 al 10 de setiembre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Víctor Gutiérrez Sánchez,** por el importe de **S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles),** por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 09 al 10 de setiembre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0018 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 640.00**

Regístrese y Comuníquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA